



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de setiembre de 2021
TR. N° 0316-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 20 de setiembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0316-2021-CU-UNALM.- La Molina, 20 de setiembre de 2021.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Viceministerial N° 053-2021-MINEDU/VMGP, de fecha 27 de febrero de 2021, se aprobó la norma técnica denominada “Disposiciones para incrementar la oferta educativa de programas de pregrado en Universidades Públicas Licenciadas”; Que, mediante Resolución Viceministerial N° 100-2021-MINEDU/VMGP, de fecha 29 de marzo de 2021, se aprobó la lista de universidades públicas elegibles que cumplieron con las disposiciones establecidas para la Etapa 1 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para incrementar la oferta educativa de programas de pregrado en universidades públicas licenciadas” y, el documento normativo denominado “Metodología de costeo para la implementación de la estrategia de ampliación de la oferta educativa de programas de pregrado en universidades públicas licenciadas”; Que, mediante comunicación N° 194/2021 VR.AC., de fecha 03 de setiembre de 2021, el vicerrector académico eleva al Consejo Universitario la propuesta de creación de la modalidad “Traslado Externo de Universidades No Licenciadas en el marco de la ampliación de la oferta educativa” para el examen de admisión 2021-II. Manifiesta, también, que la necesidad de crear esta modalidad surge a raíz de la participación en la estrategia de ampliación de la oferta educativa de programas de pregrado en universidades públicas licenciadas; Que, a la fecha, a pesar de haber participado varios programas académicos, los beneficiarios han resultado Ingeniería Ambiental y Zootecnia procurando que en el más breve plazo puedan incluirse los demás programas académicos; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobación de la creación de la modalidad “Traslado Externo de Universidades No Licenciadas en el marco de la ampliación de la oferta educativa” para el examen de admisión 2021-II. Por lo cual, se dispone aprobar la modificación al Reglamento de Admisión incluyendo una Disposición Tercera Transitoria.

TERCERA TRANSITORIA

Créase una modalidad transitoria denominada “Traslados Externos de Universidades No-Licenciadas, en el marco de la ampliación de la oferta educativa” que será aplicada sólo a la carrera de Ingeniería Ambiental. El número de vacantes de esta modalidad es de 8. Las demás condiciones son las siguientes:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de setiembre de 2021
TR. N° 0316-2021-CU-UNALM

-2-

- Los postulantes tienen que provenir de Universidades no-licenciadas por la SUNEDU y haber cursado un rango de entre cien (100) hasta ciento sesenta (160) créditos en carreras profesionales afines.
- Deben aprobar un examen de admisión por esta modalidad, y obtener una nota mínima de doce (12) (mayor o igual a 11.50000, por redondeo).
- Esta modalidad será vigente solo para el examen de admisión 2021-II.

Las vacantes que no sean cubiertas en esta modalidad no pasarán a ser asignadas a los postulantes de otras modalidades ni a las del concurso ordinario.

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,VRAC,CAP